I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000170

DECRETO EXENTO Nº202/ /2024

Cerrillos, 31 ENE 2024

V I S T O S:

La Providencia N°103/208/2024 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°600/0227/2024 de la Secretaria Comunal de Planificación; los Decretos Exentos N°202/2058/2023 y N°202/2068/2023; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades que me confieren los Decretos Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/2058/2023 se aprobó las Orientaciones Globales de la Municipalidad de Cerrillos año 2024.

Que, por Decreto Exento N°202/2068/2023 se aprobó el Presupuesto Municipal año 2024.

D E C R E T O:

1. Apruébase el programa **"ESTUDIO LEVANTAMIENTO CATASTRAL DE REDES DE AGUAS PARA RECINTOS PÚBLICOS DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE RIEGO ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE CERRILLOS, CUANTIFICAR E IDENTIFICAR EL ESTADO DEL EQUIPAMIENTO",** cuyo objetivo general es realizar un levantamiento recintos de administración municipal y en las áreas verdes de la comuna de Cerrillos, para cuantificar e identificar la existencia de Red de Agua, sistemas de riego; tubería a la vista, llaves de paso, llaves de agua, cámaras y medidores, verificar el estado en que se encuentran, con registro georreferenciado.

2. La unidad responsable del programa será la Secretaria Comunal de Planificación.

3. Las actividades del programa serán las que se señalan a continuación:

Localización del estudio.
Recintos de administración municipal, parques, plazas y plazoletas de la comuna de Cerrillos.

Situación base.
En la Etapa 1, se debe establecer cuántos y cuáles son los recintos, cuál es la información disponible para evaluar el estado de las Redes de Agua y la situación administrativa en cada tipo de recinto.

Trabajar con la información base que disponga el municipio, planos, listado de medidores de agua, catastros de cámaras o informes de cobro por parte de la empresa sanitaria.

Realizar levantamiento en terreno de los distintos tipos de recintos para proponer una metodología, en una materia que no posee diagnóstico previo. informes que aporten datos sobre la existencia de suministros de agua a Parques, Plazas y Plazoletas,

Parques Urbanos.
Corresponden a áreas verdes de tipo urbano, a escala metropolitana o comunal, de una superficie superior a 1,5 hectáreas, que además de permitir el desarrollo de actividades recreativas asociadas a un espacio natural, permiten incorporar actividades de apoyo complementarias a estas últimas. Entre los usos permitidos además del desarrollo de áreas verdes , en los Parques Urbanos se permiten el desarrollo de juegos infantiles, equipamiento de recreación, esparcimiento, turismo, deporte y vialidad, ciclo vías, obras de arte, ferias rotativas. Comercio complementario al rol del área verde, estacionamiento, mobiliario urbano y todo tipo de instalaciones que sean complementarias a estos usos.

Plazas Urbanas.
Corresponde a áreas verdes de carácter urbano, a escala metropolitana o comunal entre 1 há y 1,5 há Las Plazas Urbanas permiten el desarrollo de actividades recreativas y de esparcimiento en un entorno consolidado. También permiten. juegos infantiles, juegos de agua, equipamiento de recreación, ciclo vías, obras de arte, ferias rotativas, mobiliario urbano y todo tipo de instalaciones que sean complementarias a estos usos.

Plazoletas.
Corresponde a áreas verdes de carácter vecinal, de superficie inferior a 1 há incorporada a los barrios. Estas permiten el desarrollo de actividades recreativas y de esparcimiento complementarias a la residencia. Entre otros usos permitidos en las Plazoletas se pueden desarrollar juegos infantiles, equipamiento de recreación, ferias rotativas, ciclovías, mobiliario urbano y todo tipo de instalaciones que sean complementarias a estos usos.

Resultados del catastro.
Etapa 1; determinar los alcances del catastro, cuantos recintos, ubicación y qué aspectos va a considerar el levantamiento.

Productos del catastro.
- Existencia de Red de Agua y Red para Riego.
- Tubería visible.
- Llaves de Paso.
- Llaves de riego.
- Medidores.
- Cámaras.
- Fugas de agua.

- Tapa Cámaras.
- Otra información importante.
- Ubicación georeferenciada del dispositivo de riego.
- Archivos KMZ con áreas verdes catastradas.

Situación general de administración y provisión del servicio.

Etapas de trabajo del catastro.
El equipo de trabajo propondrá las etapas de consolidación de información y de entrega de productos, en el plazo que dura el estudio y que establece este Programa Municipal.

4. Autorizase las contrataciones a honorarios de las siguientes personas, para cumplir las funciones en los periodos que se indican y percibirán las remuneraciones que en cada caso se señalan:

Cargo	**Coordinador del Estudio**
Duración contrato	01 Enero hasta 31 Marzo de 2024
Monto mensual	**$1.310.000**
Monto Total	**$3.930.000**
FUNCIONES	Dirige el equipo de trabajo, programa las tareas del estudio, articula la información y entrega los resultados de cada etapa de trabajo y producto final. Levantamiento de información disponible en el municipio y en la empresa sanitaria, establecer el estado de situación de cobro, deuda y pago.

Cargo	**Asistentes de trabajo de campo**
Duración contrato	01 Enero hasta 31 Marzo de 2024
Monto mensual	**$810.000**
Monto Total	**$2.430.000**
FUNCIONES	Colaboran con los profesionales de la Secretaría de Planificación, realizando el trabajo de terreno en las tareas de aplicación de instrumentos y levantamiento de información sobre el sistema de riego en cada una de las áreas verdes que son parte del estudio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000170

DECRETO EXENTO Nº202/ /2024

Cargo	**Asistentes de trabajo de campo**
Duración contrato	01 Enero hasta 31 Marzo de 2024
Monto mensual	**$1.010.000**
Monto Total	**$3.030.000**
FUNCIONES	Colaboran con los profesionales de la Secretaría de Planificación, realizando el trabajo de terreno en las tareas de aplicación de instrumentos y levantamiento de información sobre el sistema de riego en cada una de las áreas verdes que son parte del estudio.

4.1. El Departamento de Personal elaborará los Contratos a Honorarios respectivos.

5. El costo total del programa asciende a la suma de **$9.390.000.-** (nueve millones trescientos noventa mil pesos), cuyo detalle se señala a continuación:

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO
215-21-04-004-000-000	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS.	$9.390.000.-

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputarán en las cuentas correspondientes según la naturaleza del gasto del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
Administradora Municipal(s)
"Por Orden de la Alcaldesa"

VMO/TGT/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
SECPLAN
Depto. de Personal
Página Web.